

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3913

En la circular de este Gobierno, número 3.905 inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al día de hoy, dejó de incluirse, al señalar los partidos judiciales que comprende la zona militar de Tortosa, el partido judicial de Gandesa adscrito también á dicha zona militar.

Lo que para la recta inteligencia de la expresada circular se hace público por medio de la presente.

Tarragona 6 de Diciembre de 1892.
—El Gobernador, Juan de Madariaga.

Núm. 3914

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme del trozo tercero de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de este nombre, cuyo presupuesto es de 44.571'86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Enero próximo y en las Secciones

de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 450 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1892.—
El Director general, C. Castel.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme del trozo tercero de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de este nombre, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3915

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo de la 4.^a zona del partido de Tortosa, se anuncia al público por

medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia, de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose las fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El por menor de la zona que se cita es el siguiente:

Partido de Tortosa

Zona	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas
4. ^a	Cénia..... Freginals..... Godall..... Ulldcona.....	1.400

Tarragona 30 de Noviembre de 1892.
—El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 3916

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La falta de ingresos por cédulas personales en el mes próximo pasado, revela de una manera evidente la indiferencia con que los Ayuntamientos de la provincia encargados de su expedición miran tan importante servicio, y como quiera que desde la fecha de la excitación hecha por esta Administración en circular inserta en este periódico oficial correspondiente al día 20 de Noviembre último, ha habido tiempo más que suficiente para efectuarlo, sin que la demora en su cumplimiento pueda refluir en perjuicio de los intereses del Estado, he creído oportuno, á fin de evitar que tal suceda, advertir á las citadas Corporaciones la necesidad de que ingresen en la primera quincena del corriente mes el importe á que asciendan las expresadas cédulas; en la inteligencia que de no hacerlo así para fin de mes, se

obligará á practicar una escrupulosa liquidación comprobando las que obran en su poder y que por negligencia ó apatía no se hayan hecho efectivas al objeto de exigirles la consiguiente responsabilidad al pago de los valores que representan.

Tarragona 5 de Diciembre de 1892.
—El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 3917

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.^a tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1892 á 1893 y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, se anuncia por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio por un periodo de un año y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en el local de estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día en que haga diez no festivos, contaderos del siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, terminando á las doce, bajo el tipo de 7.061'34 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Vandellós 2 de Diciembre de 1892.
—El Alcalde, Juan Jardí.

Núm. 3918

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

No habiendo dado resultado el llamamiento de gremios para cubrir el cupo señalado á los arbitrios extraordinarios en el presente ejercicio, se anuncia el arriendo en venta libre de las especies de la 2.^a tarifa, y que la primera subasta se verificará el día que haga diez hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 2.150 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Si en la primera subasta no se presentara postor, se celebrará la segunda el día que haga diez hábiles, á la mis-

ma hora y sitio que la primera, admitiéndose entonces posturas por las dos terceras partes del tipo, sujetándose á las condiciones ya citadas.

Conesa 1.º de Diciembre de 1892.
—El Alcalde, Magin Moncosí.

Núm. 3919

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorens

De conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que no grava la tarifa 1.ª del impuesto de consumos, y se ha calculado podrán consumirse en este término municipal durante el año económico de 1892-93, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se halle inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.392'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorens 2 de Diciembre de 1892.—
El Alcalde, Pablo Andreu.

Núm. 3920

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals

Habiéndose terminado la cuenta general del presupuesto correspondiente al año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de ocho días no festivos, contándose desde el siguiente del en que sea insertado el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que durante el indicado plazo pueda ser examinado por los interesados, pudiendo hacer éstos las reclamaciones que estimen convenientes.

Freginals 2 de Diciembre de 1892.—
El Alcalde, Florencio Miralles.

Núm. 3921

Don Juan Boada Plana, Alcalde constitucional de Vilabella.

Hago saber: Que habiendo de procederse por esta Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1893-94, se señala el plazo de treinta días para que los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, acompañando los correspondientes títulos inscriptos que acrediten las traslaciones de dominio.

Vilabella 5 de Diciembre de 1892.—
—Juan Boada.

Núm. 3922

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Habiendo de procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1893-94, se hace público por el presente edicto y otros publicados en esta localidad que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración sus riquezas presenten

en la Secretaría municipal durante el presente mes y el de Enero próximo y en días no festivos los documentos que así lo justifiquen, á fin de proceder al cargo y descargo.

Para que éstos tengan lugar, además de los justificantes referidos, es indispensable presentar las respectivas cédulas personales y el último recibo de la contribución territorial y municipal de los individuos que hayan de ser baja.

Encargo pues á los señores Alcaldes de Porrera, Falset y Torre de Fontaubella lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

Pradell 2 de Diciembre de 1892.—
El Alcalde, Francisco Artirol.

Núm. 3923

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el actual año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Idem de 0'87 pesetas por cada gallina de las 400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 pesetas una. 330'00
Idem de 1'81 pesetas por cada 100 huevos de los

50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'25 pesetas el 100..... 181'25
Idem de 0'31 peseta por cada conejo de los 750 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas uno..... 259'37
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos.... 250'00
Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos..... 949'50
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 5.614 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos..... 54'66
2.024'78

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Montbrío de la Marca 25 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Salvador Rosset.

Núm. 3924

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LÉRIDA

Relación de las demarcaciones que practicará el personal de este distrito minero en los días que se expresan del presente mes.

Día	Expediente	Mineral	Término	Interesado
12	Porvenir.	Hierro.	Aleixar.	D. Gabriel Lluch.
14	Carlota.	Idem.	Vimbodí.	El mismo.

Lérida 4.º de Diciembre de 1892.—El Ingeniero Jefe, Luís M. Vidal.

Nota.—Si por causas imprevistas las operaciones no pudiesen tener lugar en los días señalados ó dentro de los ocho siguientes, serian nuevamente anunciadas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3925

Don Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado por el Procurador Don Baldomero Miguel, en nombre y representación de José Elías y Salvat, contra Olegario Valls y Tremul, se hace saber á la esposa de este último, Josefa Valls y Nulles, cuyo actual paradero se ignora, que se ha procedido al nombramiento de perito para el avalúo de la casa embargada sita en la villa de Torredembarra, calle de las Carnicerías, señalada de número doce, y sobre la que tiene un crédito hipotecario, á fin de que, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos noventa de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, se estere del estado de la ejecución para que intervenga en dicho avalúo y subasta de la casa embargada si la conviniere; bajo aperci-

bimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Sanlloriente.—Ante mí, Luís María de Nin y Mañé, Escribano.

Núm. 3926

EDICTO

Don Nemesio Vidal y Seijas, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Jaime Ferrando, en nombre de D. Jaime Queralt y de Porta, vecino de esta ciudad, contra los madre é hijo Doña María Prous Mariné y Don Pedro Escoda Prous, que lo son de Montroig, se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de Cambrils y partida llamada «Massos», plantada de viña, algarrobos y olivos, de cabida siete jornales treinta céntimos estadísticos, ó sean cuatro hectáreas cuarenta y cua-

tro áreas trece centiáreas, equivalentes á once jornales sesenta y ocho céntimos de los de mil cepas á diez palmos en cuadro; lindante por Oriente con D. Pedro Vidiella, por Mediodía con Salvador Jordi Alentorn, antes José Jordi, por Poniente con la riera de Riudecañas y por Norte con tierras de José Sabaté. Atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, ha sido apreciada por el perito D. José Subietas Ferrater en tres mil ciento cincuenta pesetas..... 3.150 ptas.

El remate tendrá lugar el viernes día treinta del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que dicha finca se saca á pública subasta á instancia del acreedor sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Reus á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Nemesio Vidal.—Ante mí. —El Escribano, por D. C. Roig, Juan Sardá.

Núm 3927

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en las diligencias de carta orden de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante de la causa criminal sobre quebrantamiento de condena, contra Antonio Oliva y Espigó, natural de Figuerola y residente en la ciudad de Reus, que eligió para sufrir el destierro á que fué condenado, se cita por medio de la presente á dicho Antonio Oliva Espigó, de ignorado domicilio, para que dentro del término de sexto día se presente ante el Juzgado de instrucción de Reus, á fin de enterarle de las penas que le tiene pedidas el ministerio fiscal y de que sus defensores en escrito de fecha veinte y uno de Octubre último se conforman, por si se afirma y ratifica en el mismo escrito, conformándose en su consecuencia con las referidas penas; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valls dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, José María Tosca.

Gasómetro Tarraconense

Habiendo quedado amortizadas en 1.º de los corrientes las últimas cuarenta obligaciones de la emisión de 1887, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas, quienes podrán los días 6 y siguientes de Febrero próximo pasar por las oficinas de esta Sociedad, de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, donde les será satisfecho el importe de dichas obligaciones y el de los intereses por las mismas devengado.

Tarragona 5 de Diciembre de 1892.—P. A. del C. de A., el Presidente, Benigno López.—El Secretario, José de Rovira.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.